



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 5 DE JULIO DE 2018.-

Eva Pilar Sanz Blanco (1 de 2)
Secretaría
Fecha Firma: 09/07/2018
HASH: 376f8c864299581eece7a3f471bda5

Felipe Ejido Tórmez (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 09/07/2018
HASH: 38a2240ca9fcd29d642901da46ecdb9

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

CONCEJALES
DON AURELIO LANGARITA BERCERO
DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS
DOÑA MARÍA SAGRARIO URREA BIELSA
DON ALEJANDRO ESPLIGARES GARCÍA
DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ
DON VÍCTOR MANUEL MARCO ROMEO
DOÑA M^a PILAR LANGARITA BERCERO
DON PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ZALDÍVAR

INTERVENTOR
DOÑA ÁNGELA CAMÓN SANZ
SECRETARIA
DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO

En la villa de Pedrola, a 5 de julio de 2018, siendo las 19 horas y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Felipe Ejido Tórmez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Interventora y por mí, la Secretaria, que actuó además como fedataria.

No asiste los Concejales Don Fernando Español Algarate y Don Antonio Roberto Esteve Santangelo.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0004 Fecha: 09/07/2018



Cód. Validación: 97ATPEEC757ZFELFL97SZKLA | Verificador: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

No se hace ninguna observación al respecto y se aprueba por unanimidad de los Srs. Concejales presentes.

2º.- FIESTAS.

A.- Aprobación Programa de Fiestas de agosto.- Tras haber enviado un borrador de la propuesta de Programa de Fiestas a los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde expone que es necesario proceder a su aprobación.

Interviene el Sr. Concejales Víctor Manuel Marco, para preguntar si se han suspendido los encierros de las mañanas, el Sr. Concejales Delegado de Fiestas, Miguel Cimorra explica que lo que se ha hecho es retrasarlos a las 11:30 horas.

Tanto los concejales del grupo Aragón Sí Puede como el Sr. Concejales Pedro Manuel González, les gustaría que se fuera reduciendo el número de festejos taurinos por el importe presupuestario que conllevan, a lo que el Sr. Concejales Delegado de Fiestas, comenta que el importe del presupuesto de los conciertos, unos 66.000 € más IVA, todavía está por encima del importe presupuestario destinado a las vacas, aproximadamente unos 60.000 € más IVA.

B).- Aprobación Festejos Taurinos.- El Sr. Concejales Delegado de Fiestas, Miguel Cimorra, explica que los Festejos Taurinos – Vaquillas, han sido programados por la Comisión de Festejos para los días 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2018, con motivo de las Fiestas en honor a San Roque de esta localidad.

Los Señores asistentes quedan enterados y por unanimidad acuerdan:

- Aprobar los Festejos Taurinos (vaquillas) programados para celebrar en las Fiestas de San Roque 2018, y se faculta al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice y suscriba el contrato taurino con los ganaderos, las pólizas de seguros y cuantos documentos sean precisos en relación con éstos Festejos, y solicite autorización a la Comunidad Autónoma.

C).- Solicitud autorización Fuegos Artificiales.- Los Señores Concejales asistentes quedan enterados y por unanimidad acuerdan autorizar a la empresa Pirotecnia Zaragoza, S.A., para que el día 19 de agosto de 2018 a las 23:45 horas, proceda en el complejo de las piscinas, a la quema de una colección de fuegos artificiales, sin perjuicio de que será el Ayuntamiento el que deberá obtener los correspondientes permisos gubernativos y disponer de la póliza de responsabilidad civil, sin perjuicio de la propia póliza de seguros de la empresa pirotécnica y de su colaboración para la obtención de los correspondientes permisos.

D).-Solicitudes de Feriantes Fiestas De San Roque, Pilar, Fiesta de la Juventud

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

2018.- Se da lectura a las distintas solicitudes de Feriantes recibidas, con el fin de obtener permiso para instalar ferias en las próximas Fiestas de la localidad de San Roque, Pilar y Fiesta de la Juventud.

<u>SOLICITANTE</u>	<u>INSTALACIÓN</u>
Sebastián, S.C.	Autos de choque Ricardín.
Sebastián, S.C.	Toro mecánico.
Alfredo Augusto Farralphiha	Caseta de tiro y atracción.
José Dos Anjos Machado	Olla
Carmen Santos Fara	Churrería, patatería
Jorge Manuel Dos Santos	Camas, chiquipark, carrusel,
castillo.	
Delio y Félix González Díaz	Helados y refrescos
Carlos Vaz Mondego	Caseta de tiro y dardos.
Alvaro Trinchete Da Concepción	Jumpis gomas saltarinas
María Judite Lopes	Globo Hinchable
Nelson Correia Batista	Caseta de tiro
Antoni M ^a Rodriguez De los Angeles	Saltamontes
Guillermo Supervía Arostegui	Churrería Patatería.
Jorge Andrés Lauxmann	Venta de granizados, algodón...

Los Señores Concejales asistentes quedan enterados y por unanimidad acuerdan conceder las autorizaciones solicitadas, siempre y cuando se cumplan las siguientes prescripciones:

- Dado que el Recinto Ferial no cumple con la normativa existente en lo relativo a la contratación del suministro eléctrico para atracciones, si la instalación necesitara corriente eléctrica deberá disponer de su propio suministro mediante su propio grupo electrógeno.

- Que todas las instalaciones estén dotadas de las suficientes medidas sanitarias y de seguridad necesarias, con documentos técnicos que así lo acrediten.

- Que se encuentren al corriente del Impuesto de Actividades Económicas, seguro de accidentes, responsabilidad civil y certificado sanitario en caso de venta de productos alimenticios, debiendo presentar fotocopia de estos documentos en las oficinas municipales.

- Que antes de instalarse, deberán contactar con personal del Ayuntamiento, para que se les señale el lugar de ubicación.

- Que los vehículos de transporte, una vez descargados los aparatos, deberán aparcarlos en el lugar que se les indique.

- Que también deberán solicitar toma de agua a las instalaciones municipales.

- Y por último comunicarles a todos, que la venta de cohetes y petardos está prohibida, advirtiéndoles que si llevan estos productos, no los pongan a la venta bajo ningún concepto; pues en caso contrario y sin ningún atenuante, les será retirada automáticamente la autorización para instalarse en esta localidad.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Don Pedro Manuel González Zaldívar pregunta si el Ayuntamiento solo comprueba la existencia de los

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

certificados sanitarios o si también realiza inspecciones. El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento no tiene competencia para realizar inspecciones sanitarias, es el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón el que tiene competencia para emitir el certificado sanitario y realizar las inspecciones.

2.- HONORES Y DISTINCIONES.

A. Otorgamiento de la Medalla del Municipio al Instituto S. XXI.

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica, el Ayuntamiento de Pedrola, dispone en la ordenanza Nº 43 que regula la concesión de honores y distinciones para las personas, entidades e instituciones que hayan sobresalido en su labor para hacer de Pedrola un lugar mejor.

Como dice la propia Ordenanza, *la Medalla del Municipio, es un distintivo que La Corporación Municipal, otorga con carácter individual o colectivo a personas físicas, jurídicas, instituciones o entidades, que se hayan distinguido por sus cualidades o sus méritos y singularmente por su trabajo, en beneficio de la localidad.*

Esta Corporación, quiere incoar de oficio, el expediente para que se otorgue la Medalla del Municipio de Pedrola, al Instituto Siglo XXI de Pedrola.

El instituto como tal, ha contribuido al desarrollo cultural, técnico y social de Pedrola. Tratándose de un centro comarcal, hace de nuestro pueblo el centro neurálgico de la Comarca Ribera Alta del Ebro en cuanto a formación de las futuras generaciones de hombres y mujeres, que siempre tendrán el recuerdo del Pueblo donde se formaron. 25 años formando profesionales para la industria y para la universidad, hacen que digamos en Pedrola que desde la implantación de General Motors en la zona, es lo mejor que ha llegado a nuestro pueblo.

Si finalmente se aprueba el otorgamiento, la idea es otorgarlo en un acto público protocolario, que se celebrara en el auditorio de la Casa de Cultura cuya fecha se informara oportunamente.

Por todo lo expuesto, se solicita la concesión de esta honrosa distinción y esta solicitud es aprobada por unanimidad.

B.- Otorgamiento de la Medalla del Municipio a la Banda de Música de Pedrola en el 200 aniversario de su fundación.

Al igual que en el punto anterior, se quiere incoar de oficio, el expediente para que se otorgue la Medalla del Municipio de Pedrola a la Banda de Música de Pedrola en el 200 aniversario de su fundación.

Hablar de la “Banda”, es hablar de la cultura en nuestro pueblo. En momentos en que las condiciones económicas y sociales no daban para mucho, siempre había un espacio y un lugar para nuestra Banda. La “academia” como llamaban, se mantenía a lo largo de estos dos siglos, a iniciativa y expensas de los directores y los propios músicos, hasta los últimos 20 años del siglo pasado, en que tomo la iniciativa el ayuntamiento de mantener y potenciar esta institución, más tarde integrada en la asociación Musidrola. No hubo fiesta ni evento en el que no participase la Banda de Música, llevando el nombre de Pedrola a las fiestas de los pueblos vecinos y aún más lejanos y, lo más

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

importante, dar la posibilidad de que nuestros vecinos desarrollasen una importante vocación, que en algunos casos ha sido su verdadera profesión.

Por lo anteriormente relatado, se solicita la concesión de esa honrosa distinción y ésta es aprobada por unanimidad.

La idea es otorgarlo en un acto público protocolario, que se celebrara en el auditorio de la Casa de Cultura cuya fecha se informara oportunamente.

B. Otorgamiento de la Medalla del Municipio al Excelentísimo Ayuntamiento de Mourenx.

En los mismos términos, que el otorgamiento de las medallas anteriores, esta Corporación, quiere incoar de oficio, el expediente para que se otorgue la Medalla del Municipio de Pedrola al, Excmo. Ayuntamiento de Mourenx en el 60 aniversario de su fundación.

En el 2008 se firmó el acuerdo de hermanamiento entre ambos ayuntamiento con el objetivo, intercambiar cultura, vivencias, e interrelación personal en ambos lados de la frontera.

En el artículo 2 del contrato de hermanamiento, considera el ejercicio de la ciudadanía como objetivo prioritario y en consecuencia se desarrollan el conocimiento mutuo de las respectivas culturas, asociar la mayor parte posible de población a los proyectos conjuntos, intercambios de jóvenes de nuestros municipios que potencie la relación entre los pueblos, desarrollar iniciativas culturales y deportivas que potencie la socialización de nuestras gentes, etc.

Su otorgamiento se llevará a cabo en un acto público protocolario, que se celebrara en el auditorio de la Casa de Cultura y de cuya fecha se informara previamente.

Por lo anteriormente relatado, solicitamos la concesión de esa honrosa distinción y es aprobada por unanimidad.

C. Otorgamiento del Diploma de Honor D. Ángel Espligares Lahoz.

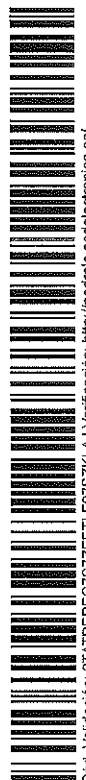
El Sr. Alcalde explica, que de conformidad con la ordenanza N°43, en su artículo 8.- Diploma de Honor, *es una distinción que se concede a aquellos ciudadanos que se hacen acreedores de un reconocimiento por su trabajo altruista por el municipio, o que, por su especial dedicación, actos relevantes, etc., sea importante destacarlos en el contexto de nuestra comunidad.*

El reconocimiento que hoy se somete al pleno, tiene que ver con un hombre que ha dado lo mejor de su vida laboral por este Ayuntamiento, D. Ángel Espligares Lahoz, desde su puesto de albañil, enterrador y encargado de la brigada, ha demostrado una dedicación a Pedrola muy por encima de sus obligaciones contractuales. Trabajadores como Ángel dispuestos a servir al ciudadano con la mejor sonrisa, son las señas de identidad de un municipio que vela por el servicio de sus vecinos.

Por lo anteriormente relatado, solicitamos la concesión de esa honrosa distinción y esta es aprobada por unanimidad.

Ángel Espligares Lahoz, será invitado expresamente en el próximo pleno para el otorgamiento del Diploma de Honor en acto público.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

3.- EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN.

A. Reconocimiento extrajudicial de créditos 8/2018. Vistas las siguientes facturas correspondientes a gastos contraídos sin consignación presupuestaria y sin seguir el procedimiento legalmente establecido:

N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	FEC FRA	PROG	ECON	IMPORTE
1497	CAMBIO PUERTA DE CARCEL Y TAPETAS EXTERIORES DE LAS VENTANAS DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO	CARPINTERÍA LORTE	37/2018	06/06/2018	9330	63200	2.933,08 €
1456	PICAR FACHADA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PIEDRA	AZNAR S.C.	11	27/04/2018	9330	63200	5.753,56 €
1342	DERECHOS Y SUPLIDOS PROCURADOR PROCEDIMIENTO FRENTE A COOP. COMARCAL DEL CAMPO DE SAN ROQUE	Mª SOLEDAD GRACIA ROMERO	212/2017	14/12/2017	9200	22604	1.089,91 €
1479	ZUECOS PARA GUARDERÍA	SILVIO S.L..	01/25147	28/12/2017	3230	22699	35,00 €

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Considerando que el crédito presupuestario necesario para reconocer las citadas obligaciones se ha incluido a través de la modificación presupuestaria 4/2018.

Visto el informe de la Intervención Municipal número 138.2018, de fecha 02 de julio de 2018.

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas pendientes de aplicación a presupuesto por inexistencia de crédito presupuestaria adecuado y suficiente en el momento de contratación del gasto, por un importe total de 8.686,64 euros con el siguiente detalle:

N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	FEC FRA	PROG	ECON	IMPORTE
1497	CAMBIO PUERTA DE CARCEL Y TAPETAS EXTERIORES DE LAS VENTANAS DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO	CARPINTERÍA LORTE	37/2018	06/06/2018	9330	63200	2.933,08 €
1456	PICAR FACHADA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PIEDRA	AZNAR S.C.	11	27/04/2018	9330	63200	5.753,56 €

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas pendientes de aplicación a presupuesto por incumplimiento del principio de anualidad

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

por un importe total de 1.124,91 euros con el siguiente detalle:

N.REG	TEXTO ASIENTO	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	FEC FRA	PROG	ECON	IMPORTE
1342	DERECHOS Y SUPLIDOS PROCURADOR PROCEDIMIENTO FRENTE A COOP. COMARCQAL DEL CAMPO DE SAN ROQUE	Mª SOLEDAD GRACIA ROMERO	212/2017	14/12/2017	9200	22604	1.089,91 €
1479	ZUECOS PARA GUARDERÍA	SILVIO S.L..	01/25147	28/12/2017	3230	22699	35,00 €

B. Aprobación precio público por la venta de material de festejos y acceso a espectáculos

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2018, fue emitido informe por esta Tesorería sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, de fecha 20 de junio, relativo a la aprobación del precio público por la venta de material de festejos y acceso a espectáculos

Visto que, de conformidad con la Providencia de incoación de Alcaldía de fecha 21 de junio, se ha elaborado por Tesorería Memoria económico-financiera, de fecha 22 de junio

Visto que, estando aprobada una Ordenanza general de precios públicos, no se exige la aprobación de Ordenanza según los trámites establecidos para la imposición de tributos ni de precios públicos, sin perjuicio de que el acuerdo de establecimiento de tarifas fije asimismo los extremos necesarios para la identificación de los elementos esenciales de la obligación de pago

Visto que, según expresa la ORDENANZA FISCAL Nº 28 (ORDENANZA DE NORMAS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR ESTE AYUNTAMIENTO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS QUE DEPENDAN DE AQUEL):

- Artículo 6.- El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá a las siguientes Entidades y Órganos:

Al Ayuntamiento Pleno y por su delegación a la Comisión de Gobierno cuando esté constituida.

- Artículo 7. 2. Los importes de los precios públicos aprobados, se darán a conocer mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el tablón de edictos de la Corporación.
- Artículo 9.- Las propuestas deberán ir firmadas por el Alcalde o en su caso por

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

el Órgano unipersonal de mayor jerarquía según sus Estatutos, de los Consorcios u Organismos autónomos.

La memoria económico-financiera, deberá ser redactada por técnico competente o en su defecto por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Visto que los precios públicos, en tanto ingresos de Derecho público no sometidos al régimen de tasas para su establecimiento o cuantificación, admiten que no se alcance el nivel de cobertura del coste del servicio

Considerando ser necesario reducir dicho nivel de cobertura, por las siguientes razones:

- 1) Sociales: siendo Pedrola un municipio lejano a la capitalidad, el acceso a los servicios culturales es más oneroso a los ciudadanos
- 2) Culturales: siendo los Toros un bien de interés cultural, protegido, es obligatorio adoptar medidas que faciliten el acceso a los mismos
- 3) Históricas: siendo las comidas vecinales una tradición en el municipio de Pedrola, excluir a los vecinos con dificultades económicas resultaría en una merma de un bien inmaterial
- 4) De convivencia: siendo el material a utilizar un común denominador a los participantes, se fortalece la cohesión social del municipio

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Pleno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por parte de Tesorería, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo de aprobación inicial de Ordenanza e imposición provisional del cuadro de tarifas al Pleno

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el establecimiento de precios públicos, del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN DEL CUADRO DE TARIFAS POR VENTA DE MATERIAL HOMOLOGADO DE FESTEJOS Y ACCESO A ESPECTÁCULOS

Artículo único. Se establecen las siguientes tarifas, IVA incluido:

1. Camiseta. 5 €
2. Fajín. 5 €

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

3. Pañuelo. 3,50 €
4. Pack (camiseta + fajín + pañuelo). 12 €
5. Abono de fiestas, con acceso a espectáculos taurinos (comida incluida). 15 €
6. Comida popular (gratuidad para abonados y para menores de 6 años). 3 €
7. Anuncio programa de fiestas (imagen grande). 85 €
8. Anuncio programa de fiestas (pequeños, por palabras). 35€

Disposición final

El presente cuadro de tarifas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y empezará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa. En todo lo no expresamente regulado, se atenderá a la Ordenanza Fiscal N° 28”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo:

- en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento
- en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*
- en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pedrola.sedelectronica.es>].”

El precio público por la venta de material de festejos y acceso a espectáculos, es aprobado por unanimidad.

El Sr. Alcalde quiere felicitar la gestión llevada a cabo durante el mes de junio a los siguientes Concejales Delegados:

- D. Fernando Español: por el éxito del nuevo parque así como por la apertura de las piscinas.
- D. Alejandro Espligares: por las jornadas deportivas
- D. Miguel Cimorra: por el Programa de Fiestas y por la elección de la camiseta para las fiestas.

La Sra. Concejala D^a. M^a Pilar Langarita, pide la palabra para proponer como integrante de la asociación Coordinadora Feminista 8-M, Ribera Alta del Ebro, al igual

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0004 Fecha: 09/07/2018



Cód. Validación: 8TATPEEC7S7ZFE1LF97SZKLA | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

que están haciendo en otros municipios, por ejemplo en Alagón, la compra de cartelería para poner en alguna de las señales el término municipal de Pedrola, poniendo de manifiesto la repulsa del municipio a la violencia de género.

Al Sr. Alcalde, le parece una iniciativa estupenda y en los próximos días iniciará los trámites oportunos para su compra e instalación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 19 horas y 35 minutos de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez

La Secretaria,

Fdo.: Eva Pilar Sanz Blanco.

ACTA DEL PLENO
Número: 2018-0004 Fecha: 09/07/2018



Cod. Validación: 9TATPEPC7S7ZFETLFSZKLA | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601